

*Congreso de la República
Oficialía Mayor*

RESOLUCIÓN N° 058 -2025-2026-OM-CR

Lima, 20 de noviembre de 2025

Visto el Informe 0516-2025-OPPM-OM-CR de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, mediante el cual propone autorizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático del Presupuesto Institucional del Pliego 028 Congreso de la República, entre unidades ejecutoras, para el Año Fiscal 2025;

CONSIDERANDO:

Que, el Presupuesto Institucional Modificado del Pliego 028 Congreso de la República, asciende a S/ 1,413,267,068.00 (MIL CUATROCIENTOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SESENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES) por toda fuente de financiamiento, desagregado en S/ 1,413,225,356.00 (MIL CUATROSCIENTOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES) en la fuente Recursos Ordinarios y S/ 41,712.00 (CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS DOCE CON 00/100 SOLES) por la fuente Donaciones y Transferencias;

Que, de acuerdo con la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley 32172, se creó la Unidad Ejecutora "Implementación del modelo de la infraestructura y funcionamiento de la Bicameralidad del Poder Legislativo", que se sujeta al presupuesto institucional del Pliego 028 Congreso de la República;

Que, el Presupuesto Institucional Modificado de la Unidad Ejecutora 002 "Implementación del modelo de la infraestructura y funcionamiento de la Bicameralidad del Poder Legislativo", asciende a S/ 99,216,448.00 (NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES);

Que, la Unidad Ejecutora 002 "Implementación del modelo de la infraestructura y funcionamiento de la Bicameralidad del Poder Legislativo", mediante Oficio 246-2025-DE-UEB/CR, ha solicitado la evaluación y aprobación de una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático por el monto de S/ 102,600.00 (CIENTO DOS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES), a fin de atender el otorgamiento de las tarjetas electrónicas de consumo correspondientes al Año Fiscal 2025 para su personal, en cumplimiento del Acuerdo 058-2025-2026/MESA-CR;

Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en ejercicio de las competencias establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Parlamentario, ha evaluado la solicitud presentada por la Unidad Ejecutora 002, verificando la propuesta de modificación presupuestaria y determinando su procedencia en materia presupuestaria conforme a lo dispuesto en la Ley 28411 y en la Directiva 0001-2024-EF/50.01;



Que, la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado mediante el Decreto Supremo 304-2012-EF, establece en el numeral 40.1 del artículo 40 que constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático aquellas que se realizan dentro del Presupuesto Institucional vigente de cada pliego; precisando en el numeral 40.2 del mismo artículo que tales modificaciones se formalizan mediante resolución del Titular del Pliego o de la autoridad en quien este delegue dicha facultad;

Que, en atención a ello, mediante Resolución 009-2021-2022-P-CR, el Presidente del Congreso de la República, en su calidad de Titular del Pliego, delegó en la Oficialía Mayor la facultad para emitir resoluciones en materia presupuestal, conforme a lo previsto en el Decreto Legislativo 1440, correspondiendo a dicha instancia suscribir, de considerarlo pertinente, la resolución que autorice y viabilice la propuesta formulada;

Que, asimismo, el literal a) del numeral 24.1 del artículo 24 de la Directiva 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras, deben aprobarse mediante resolución autoritativa que se adecúe al Formato Modelo 4/GR, el cual contiene la desagregación correspondiente, precisando el origen y destino de los recursos;

Contando con el visto bueno de la Oficina Legal y Constitucional del Congreso de la República, de conformidad con el artículo 26 del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Parlamentario;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre unidades ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 028 Congreso de la República para el Año Fiscal 2025, de acuerdo al detalle siguiente:

SECCIÓN PRIMERA	Gobierno Central
PLIEGO	028 : Congreso de la República
DE LA	
UNIDAD EJECUTORA	002 : Implementación del modelo de infraestructura y funcionamiento de la Bicameralidad del Poder Legislativo
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9001 : Acciones Centrales
PRODUCTO / PROYECTO	3.999999 Sin Producto
ACTIVIDAD	5.000003 Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios
CATEGORIA DE GASTO	5 Gastos Corrientes
GENERICAS DE GASTO	2.3. Bienes y Servicios
	12,600.00



En Soles



Congreso de la República

Oficialía Mayor

ACTIVIDAD

5.000004 Asesoramiento Técnico y Jurídico

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

CATEGORIA DE GASTO 5 Gastos Corrientes

GENERICA DE GASTO 2.3. Bienes y Servicios 10,000.00

CATEGORÍA
PRESUPUESTARIA 9002 : Asignaciones Presupuestarias que
no Resultan en Productos

PRODUCTO / PROYECTO 3.999999 Sin Producto

ACTIVIDAD 5.000825 : Gestión y Acciones Administrativas
de la Oficina de Infraestructura

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

CATEGORIA DE GASTO 5 Gastos Corrientes

GENERICA DE GASTO 2.3. Bienes y Servicios 80,000.00

TOTAL EGRESOS

102,600.00



A LA

UNIDAD EJECUTORA 001 : Congreso de la República

CATEGORÍA
PRESUPUESTARIA 9001 : Acciones Centrales

PRODUCTO / PROYECTO 3.999999 Sin Producto

ACTIVIDAD 5.000003 Gestión Administrativa

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

CATEGORIA DE GASTO 5 Gastos Corrientes

GENERICA DE GASTO 2.3. Bienes y Servicios 102,600.00

TOTAL EGRESOS

102,600.00

En Soles



Artículo Segundo. - La Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Pliego 028 Congreso de la República instruye a las Unidades Ejecutoras, respecto a las habilitaciones o anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y Estructura Funcional.



Artículo Tercero.- Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.



Regístrate, comuníquese, cúmplase y archívese.



GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

